

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2021-00225, informando que se recibió del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2021 00225 00

Villavicencio, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S. A. contra Personería Municipal de Mapiripán.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 20 de mayo de 2022, **CONFIRMÓ** el auto proferido el 18 de agosto de 2021, sin condena en costas, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, se dispondrá el archivo de las diligencias, por tanto, se dispone

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia del 20 de mayo de 2022, mediante la cual **CONFIRMÓ** el auto proferido el 18 de agosto de 2020, sin condena en costas.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 133 de fecha 5 de octubre de 2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4962a57ed7f3042ca7cacae7e31d7358764b4a45b456b4b2e72f388c81e48b67

Documento generado en 04/10/2022 03:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>